

ACTA NUMERO NUEVE  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
20 de diciembre de 2018

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Concejales:

2 Doña María Victoria Sevilla Marzo,

7 Doña Patricia Merino Sainz,

3 Don Luis Felipe Belloso Martínez,

8 Doña María Jesús Morentin Aramendía,

4 Doña Yara Baigorri Rodríguez,

9 Doña María Isabel Martínez Díez,

5 Doña Aránzazu De Miguel Fernández,

10 Don Jesús María García Antón y

6 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

11 Don Iván Merino Moreno.

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las veintiuna horas, del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018.

2. Presupuesto municipal 2018. Modificación de créditos. Reformado seis.

Se proponen modificaciones presupuestarias, mediante tres créditos extraordinarios de inversión. Dos de ellos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, el primero para derribos de inmuebles municipales y el segundo para adquirir un punto de carga de vehículos eléctricos. El tercer crédito extraordinario, financiado por transferencia del gobierno de Navarra, es para las obras del plan de inversiones locales, juntando en una partidas las tres actuaciones cuya gestión está encomendada a la mancomunidad de Montejurra, primera fase de pavimentaciones con redes y de pluviales del barrio de La Cava y urbanización de la calle Sazal (mejora de acceso al centro de salud).

Las inversiones que se realizan son sostenibles, porque no existe o es inapreciable mayor gasto corriente futuro.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar los siguientes créditos extraordinarios, por los importes y con los destinos indicados, para atender los nuevos gastos que se expresan y que se financiarán mediante el empleo de los recursos mencionados:

1.1. A) Nueva partida 15100-6810000.

B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 27000,00 euros; final: 27000,00 euros.

C) Destino: derribos parcelas municipales.

D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.

1.2. A) Nueva partida 42500-6090000.

B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 3500,00 euros; final: 3500,00 euros.

C) Destino: punto carga vehículos eléctricos.

D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.

1.3. A) Nueva partida 15320 6190000.

B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 411976,15 euros; final: 411976,15 euros.

C) Destino: pluviales y pavimentación PIL.

D) Financiación: subvención del gobierno de Navarra para tres obras incluidas en el plan de inversiones locales, nueva partida de ingreso 75061 por el mismo importe.

2º) La suma total de los mayores gastos asciende a la cantidad de 442476,15 euros, que se financian del modo indicado con el siguiente resultado:

Partida	Mayor gasto	Nuevo o mayor ingreso	Remanente afecto a gastos de otros ejercicios	Remanente afecto patrimonio municipal del suelo	Remanente para gastos generales
15100-6810000 Derribos	27000,00	0,00	0,00	0,00	27000,00
42500-6090000 Punto carga	3500,00	0,00	0,00	0,00	3500,00
15320 6190000 Obras PIL	411976,15	411976,15	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>442476,15</b>	<b>411976,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30500,00</b>

Una vez anotadas las anteriores modificaciones, el presupuesto general único del presente ejercicio asciende a la cantidad de 4444183,28 euros.

Inicial	Modificaciones anteriores	Esta modificación	Actual
3664883,13	335824,00	442476,15	4444183,28

Y la situación del remanente, pasa a ser la siguiente:

Remanente	Situación al 31/12/2017	Modificaciones anteriores	Reformado Actual	Situación Final
Afecto a gastos de otros ejercicios	0,00	0,00	0,00	0,00
Afecto patrimonio municipal suelo	202680,36	0,00	0,00	202680,36
Afecto a inversiones	94240,00	0,00	0,00	94240,00
Para gastos generales	988372,45	-336200,00	-30500,00	621672,45
<b>Total</b>	<b>1285292,81</b>	<b>-336200,00</b>	<b>-30500,00</b>	<b>918592,81</b>

3º) Sólo en las generaciones de crédito por ingresos, el acuerdo es firme y no precisa información pública. En las demás modificaciones presupuestarias, se exigen los mismos trámites y requisitos que para la aprobación de los presupuestos y, sin perjuicio del resultado de la información pública, que puede llevar nuevamente el expediente al pleno para aprobación definitiva, este acuerdo ganará firmeza en vía administrativa si, en dicho periodo de información pública, no se presentan alegaciones y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas quince minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.